



Dra. Serafina
Añ Luisa Díaz
Dic 6/16 Pg

control .

ALVARO LUIS MEZA URZOLA ABOGADO TITULADO

Barrio paseo de Bolívar, Cra. 11 N° 30-18 Piso
Cel. 3004011436 - 5178957619
ALCALDE MÁJOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-16-0080111
Fecha y Hora de registro: 01-dic.-2016 09:19:57
Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: PATERNINA MORA, LUZ ELENA
Cantidad de anexos: 9
Contraseña para consulta web: FD5F9F05
www.cartagena.gov.co

Cartagena noviembre 30 de 2016

OFICINA DE CONTROL URBANO

E. S. D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo:

MARTHA CECILIA URZOLA MORALES, mayor de edad e identificada con CC. 42.207.356 de Corozal (Sucre), vecina y residente de esta localidad, en mi calidad de poseedora del bien que relaciono a continuación de este documento; solicito ante su dependencia la suspensión de las obras de construcción que se vienen realizando de manera ilegal y sin permisos correspondientes por los entes de control pertinentes de esta ciudad, de manera violenta y amenazante contra mi integridad. Los hechos descritos toman lugar en un lote ubicado en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 N° 46 - 24 sector el Progreso (diagonal al cementerio), el cual se encuentra delimitado con las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**, Cra 1^a en medio y mide 16 mts; **DERECHA**, entrando colinda con predio donde se encuentra una cancha y mide 22 mts; **IZQUIERDA**, colinda con predio de la señora **DORIS BARRANCO** y mide 22 mts; **FONDO**, con la Cra 3^a en medio y mide 16 mts.

Este predio se encuentra inscrito en el **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI**, con Referencia Catastral N° 02-00-0286-0002-000, tal como se demuestra en la escritura de posesión que adjunto a esta petición.

1. HECHOS

1.1 El día 26 de Noviembre del presente año se presentaron los señores **ULISES, OSCAR Y EFRAÍN SERRANO RIBES**, en compañía de unos albañiles, abordando al señor que ejerce la labor de cuidar el predio para decirle que ellos iban a construir en ese lugar ya que ellos tenían el derecho de hacerlo, intimidándolo con amenazas y entrando de manera violenta anotando que lo harían por encima de todo aquél que se opusiera al acto, seguido a esto,

Envia C
05-12-2016
05:13:30 am

comenzaron a demoler la mejoría que se encuentra construida ahí desde hace mucho tiempo.

1.2 Los señores mencionados en el hecho 1º, son hermanos de sangre de mi cónyuge, **ALEJANDRO CARLOS SERRANO RIBES**, a quien doy la información recibida por el vigilante y juntos nos dirigimos hasta el sitio, recibiendo como respuesta amenazas de atentar contra nuestra humanidad en el caso de que nos opusiéramos a las obras que pretenden realizar.

1.3 En vista de la situación anterior, mi cónyuge y yo nos dirigimos a la fiscalía, donde formulamos un denuncio por perturbación a la posesión y amenaza de muerte, ante lo cual nos concedieron un amparo policial.

1.4 Con la copia del denuncio, fuimos ante la inspección de policía, donde le presentamos la situación al comandante y al inspector respondiendo ellos con la emisión de una citación para cada uno de los implicados en este hecho; esta citación fue entregada personalmente por los agentes de policía, a lo cual respondieron que no tendrían en cuenta ningún tipo de orden para paralizar las obras.

1.5 Los transgresores no poseen ningún tipo de documento que los acredite como propietarios ni poseedores del predio en mención.

2. PRUEBAS DOCUMENTALES:

anexo copia del acta de posesión del predio, registrada ante la Notaría Séptima de Cartagena y el instituto geográfico Agustín Codazzi, fotocopia del denuncio formulado ante la Fiscalía, fotocopia del documento de identidad.

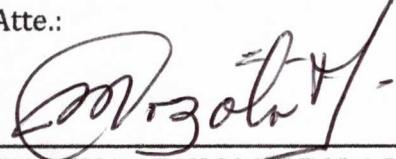
Dejo constancia de la citación que hay para el día jueves ante el inspector de policía del corregimiento La Boquilla.

Manifiesto que en el momento que sea necesario y a petición de ustedes los documentos originales.

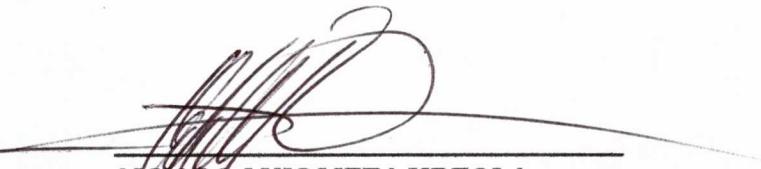
3. NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi domicilio ubicado en el barrio Crespo Av. 2ª #64 – 02 tel.: 6562793

Atte.:



MARTHA CECILIA URZOLA MORALES
CC. 42.207.356 de Corozal (Sucre)



ALVARO LUIS MEZA URZOLA
Abogado. TP 61834 del CSJ

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 29/NOV/2016
Hora: 09:50:00
Departamento: BOLÍVAR
Municipio: CARTAGENA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 130016001128201613322
Departamento: 13 - BOLÍVAR
Municipio: 001 - CARTAGENA
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 01128 - SAU (SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO) -
CARTAGENA
Año: 2016
Consecutivo: 13322

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: 323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: MARTHA
Segundo Nombre: CECILIA
Primer Apellido: URZOLA
Segundo Apellido: MORALES
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
Nº.: 42207356
Género: FEMENINO
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Dirección residencia: 13001 BARRIO CRESPO AVENIDA 2DA N 64-02
País: COLOMBIA
Departamento: BOLÍVAR
Municipio: CARTAGENA
Teléfono residencia: 66562793
Teléfono Móvil: 3158836221

**DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

Primer Nombre: ALEJANDRO
Segundo Nombre: CARLOS
Primer Apellido: SERRANO
Segundo Apellido: RIRFS

Municipio: CARTAGENA
Teléfono Móvil: 3156530054
Occiso: NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: ULISES
Primer Apellido: SERRANO
Segundo Apellido: RIBES
Documento de Identidad - clase: CEDULA EXTRANJERIA
Nº.: 73093187
Género: MASCULINO
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Dirección residencia: 13001 URBANIZACION SAN JUAN BLOQUE 4 APTO 2B
País residencia: COLOMBIA
Departamento residencia: BOLÍVAR
Municipio residencia: CARTAGENA
Capturado: NO
Tipo de Captura:

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4º. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos 29/NOV/2016
Hora: 07:30:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 29/NOV/2016
Hora: 07:30:00
Lugar de comisión de los hechos :
Municipio: 1 - CARTAGENA
Departamento: 13 - BOLÍVAR
Dirección: 13001 BOQUILLA CRA 4TA N 47-35
Uso de armas ? NO
Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4º DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), "FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA"(ART.436 C.P.);

• LOS AUTORES DE ESTO SON ULISES SERRANO Y EFREN SERRANO RIVES. MI DENUNCIA NO SOLO ES CONTRA ULISES SINO TAMBIEN CONTRA EFREN SERRANO, LOS DOS HERMANOS MIOS. YA VIENE LA DISCUSION DESDE HACEN DIAS Y HOY 29 DE NOVIEMBRE HUBO UNA DISCUSION POR ESTA SITUACION Y FUE AGRESIVO CONMIGO Y CON MI ESPOSA. HACEN AÑOS TANTO EFREN COMO ULISES NO ME DEJARON ENTRAR A MI NEGOCIO, YA TIENEN ANTECEDENTES DE OTRAS DENUNCIAS QUE SE HAN INSTAURADO. TAMBIEN HAY AMENAZAS DE POR MEDIO. YO TEMO POR MI VIDA Y LA DE MI ESPOSA, ELLOS VIVEN HABLANDO MAL DE UNO Y MORALMENTE NOS TIENEN POR EL SUELO, NOS AGREDEN FISICA Y MORALMENTE.

2. P/ ¿DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS? (DEPARTAMENTO, CIUDAD, BARRIO, PUNTOS DE REFERENCIA Y DIRECCIÓN). R/ OCURRIERON EN LA DIRECCION APORTADA.

3.P/ ¿EN QUÉ FECHA Y HORA OCURRIERON LOS HECHOS? R/EN LA FECHA Y HORA APORTADA EN LA DENUNCIA.

4. P/ ¿QUIÉN ES EL AUTOR DEL HECHO? (NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACIÓN, ALIAS, EDAD, PROFESIÓN U OCUPACIÓN). R/ SON MIS HERMANOS .

5.P/ ¿DÓNDE SE UBICA EL DENUNCIADO? (TELÉFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, LUGAR DE TRABAJO, DATOS FAMILIARES).R/EN LA DIRECCION APORTADA.

6.P/ ¿HA DENUNCIADO PREVIAMENTE A LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? EN CASO AFIRMATIVO, EXPLIQUE. R/YA EXISTEN OTRAS DENUNCIAS EN FISCALIA.

7. P/ ¿QUÉ PARENTESCO O RELACIÓN TIENE LA VÍCTIMA CON LA PERSONA QUE VA A DENUNCIAR? R/ SON MIS HERMANOS.

8. P/ ¿QUIÉNES CONFORMAN EL NÚCLEO FAMILIAR? ¿CON QUIÉN VIVE LA VÍCTIMA? R/ YO VIVO CON MI ESPOSA, INDEPENDIENTE.

9. P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE HIJOS CON EL DENUNCIADO? EN CASO AFIRMATIVO, INFORME LOS NOMBRES COMPLETOS DE CADA UNO DE ELLOS, SU RESPECTIVA FECHA DE NACIMIENTO. R/NO.

10. P/ ¿QUÉ PASÓ ANTES DE LA AGRESIÓN? R/ YO CREO QUE LO QUE ESTA PELEANDO TERRENOS.

11. P/ ¿CUÁL CREE QUE SEA EL MOTIVO POR EL CUAL EL DENUNCIADO LO AGREDIÓ? R/ POR LAS RAZONES EXPUESTAS.

12. P/ ¿QUÉ TIPO DE MALTRATO HA RECIBIDO (FÍSICO, VERBAL, PSICOLÓGICO, ECONÓMICO, SEXUAL U OTRO)? DESCRÍBALO R/ EL MALTRATO ES TANTO VERBAL COMO FÍSICO, DE AMENAZAS.

13. P/ SI EL MALTRATO ES FÍSICO, DESCRIBA LAS LESIONES CAUSADAS. R/DE MOMENTO NO.

14. P/ ¿CON QUÉ SE PRODUJO LA AGRESIÓN? SI FUE CON UN ARMA, ¿BLANCA, DE FUEGO, CONTUNDENTE U OTRA? R/ AMENAZAS, AGRESIONES VERBALES.

15. P/ ¿HA RECIBIDO ASISTENCIA MÉDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL U OTRO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL, DÓNDE Y CUÁNDΟ? R/NO.

16. P/ ¿CUENTA CON INCAPACIDAD O DICTAMEN MÉDICO O PSICOLÓGICO POR LOS HECHOS QUE ESTÁ DENUNCIANDO? ¿PUEDE APORTARLO? R/NO.

17. P/ ¿CON ANTERIORIDAD SE HA PRESENTADO ESTA U OTRA CLASE DE MALTRATO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁNDΟ, DÓNDE, QUÉ SUCEDIÓ? R/SI MUCHAS OTRAS VECES.

18. P/ ¿HA DENUNCIADO ANTES A ESTA PERSONA POR HECHOS SIMILARES? ¿ANTE QUÉ AUTORIDAD? ¿QUÉ PASÓ CON ESA DENUNCIA O QUERELLA? R/SI .

19. P/ ¿EL DENUNCIADO LE HA INTIMIDADO, MANIPULADO, HUMILLADO, AISLADO O CUALQUIER OTRA CONDUCTA QUE LE HAYA IMPLICADO ALGÚN PERJUICIO EN SU SALUD PSICOLÓGICA? R/ SI MUCHAS VECES.

20. P/ ¿QUIÉN ASUME LA MANUTENCIÓN ECONÓMICA DE LA VÍCTIMA? R/YO MISMO.

21. P/ ¿QUIÉN ES LA VÍCTIMA? (NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, EDAD, GÉNERO, PROFESIÓN Y OCUPACIÓN) R/YO SOY COMERCIANTE, GANADERO.

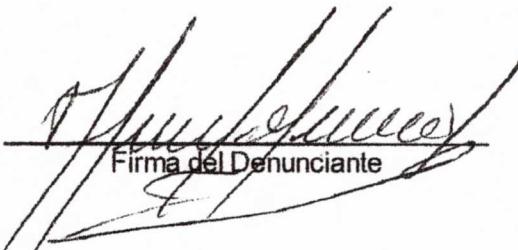
22. P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE ALGUNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD? ¿CUÁL? R/NO.

23. P/ ¿LA VÍCTIMA PODÍA DEFENDERSE? ¿POR QUÉ? R/ A VECES

24. P/ ¿EL DENUNCIADO CONSUME SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS O ALCOHÓLICAS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿HA SIDO TRATADO EN ALGÚN CENTRO DE REHABILITACIÓN? R/ QUE YO SEPA NO .

25. P/ ¿EL DENUNCIADO SUFRE DE ALGUNA ENFERMEDAD MENTAL? EN CASO AFIRMATIVO : HA RECIBIDO AL QÜIN TIPO DE TRATAMIENTO? : QÜAL ? R/NO

- 28. P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN? EN CASO AFIRMATIVO,
¿CUÁL? R/ NO.
- 29. P/ ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA? R/ NO



Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

DIANA MARIA MENDOZA GOMEZ
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

usuario que imprime: DMENDOZAG2 - fecha impresión: 29/nov/2016 10:11:34



PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN
POLICIA NACIONALCódigo:
FGN-20-F-28

Versión: 01

Página 1 de 2

| | | | | | | | | |
|--------|-----------|-------|------|----|----|-------|------------|-------|
| Ciudad | CARTAGENA | Fecha | 2016 | 11 | 29 | Hora: | 10:11 a.M. | am/pm |
|--------|-----------|-------|------|----|----|-------|------------|-------|

Código único de la investigación y delito

| | | | | | |
|-------|-----------|---------|------------------|------|-------------|
| 1300 | 1600 | 11 | 28 | 2016 | 13322 |
| Dpto. | Municipio | Entidad | Unidad Receptora | Año | Consecutivo |

| Delito | Artículo |
|----------------------------|----------|
| 1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | 229C.P. |
| 2. | |
| 3. | |

Señores
ESTACION DE POLICIA
POLICIA NACIONAL
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policial y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad de:

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------------|------------|------------|
| Nombres y Apellidos: | ALEJANDRO SERRANO RIBES | | |
| Documento de Identificación: | 19373792 | Edad: | 57 AÑOS |
| Dirección: | BARRIO CRESPO AVENIDA 2DA N 64-02 | Teléfono: | 3158836221 |
| Barrio: | | Localidad: | |

| Estado Civil | | | | | | | |
|--------------|---|-------------|--|------------|-------|-------------|---------------|
| Casado | X | Soltero | | Divorciado | | Unión libre | Viudo |
| Ocupación | | | | | | | |
| Empleado | | Desempleado | | | Hogar | | Independiente |

Caracterización con enfoque diferencial

| Identidad de Género | | | | | | | | |
|---------------------|---|-------|--|--------------|--|-------------|--|-------------|
| Hombre | X | Mujer | | Hombre trans | | Mujer trans | | Intersexual |

| Ciclo vital | | | | | | | |
|-------------|--|------|--|-------------|--|--------------|--|
| Niña | | Niño | | Adolescente | | Adulto Mayor | |

| Orientación sexual | | | | | | | |
|--------------------|---|---|---|----------|---|---|----------|
| Heterosexual | I | V | I | Bisexual | I | I | Lesbiana |



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN
POLICÍA NACIONAL

Código:
FGN-20-F-28

Versión: 01

Página 2 de 2

Otra (Cual)

Presenta alteraciones permanentes en o para

Moverse o caminar Usar sus brazos y manos Ver, a pesar de usar lentes o gafas

Oír, aun con aparatos especiales La voz y el habla Entender o aprender

Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo

Otra (Cual)

Así mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho polivalente.

Agradezco su atención y diligencia,

| | | | |
|---------------|------------------------|------------|----------------------|
| Unidad | SAU | Despacho | CANAPOTE |
| Dirección: | CASA JUSTICIA CANAPOTE | Teléfono | 6569696 |
| Departamento: | BOLÍVAR | Municipio: | CARTAGENA |
| Nombre: | DIANA MENDOZA GOMEZ | Cargo: | ASISTENTE DE FISCALI |
| Firma: | | | |

Firma de quien recibe

Nombre Legible de quien recibe

Cargo

21 JUN 2016



República de Colombia

001832



NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

NÚMERO: 1.832--MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS -----

FECHA: VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-----

FORMATO DE CALIFICACION

ACTO: DECLARATORIA DE POSESION. -----

En la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, Capital del Departamento de Bolívar, República de Colombia, en el Despacho de la NOTARIA SEPTIMA DE CARTAGENA, cuyo Notario (E) Dr LUCIANO JAVIER VILLADIEGO DURANGO, en la fecha anteriormente señalada se otorgó la escritura pública que se consiga en los siguientes términos: compareció: MARTHA CECILIA URZOLA MORALES, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.207.356, quien manifiesta que es vecina y domiciliada en esta ciudad, de estado civil soltera, que actúa en nombre propio, a quien identifique y dijo:- PRIMERO: Que desde el año (1.991) hace mas de (10) años, viene poseyendo materialmente en forma publica, pacifica e ininterrumpidamente, el (los) siguiente (s) inmueble (s): UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LA BOQUILLA, Kra 11 No. 46-24 SECTOR PROGRESO, de la ciudad de Cartagena, determinado por los siguientes linderos y medidas:--POR EL FRENTE: con la Carrera 1^a, en medio y mide (16,00mts).--POR LA DERECHA ENTRANDO: colinda con predio donde se encuentra una cancha o campo de futbol, y mide (22,00mts).--POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: colinda con predio de Doris Barranco y mide (22,00 mts).--POR EL FONDO: con la Carrera 3^a, en medio y mide (16,00 mts).- Este

NOTARIA SEPTIMA
DEL CIRCULO DE CARTAGENA

Código de verificación: 23-01-2016-0032692195

predio se encuentra inscrita bajo la Referencia Catastral No. 02-00-0286-0002-000).

-SEGUNDO: Que desde que viene en posesión material sobre el inmueble antes descrito, nunca han sido perturbado en uso, goce disfrute, habitación y ha ejecutado actos de dueño y señor, tales como mejoras, vigilancia, siendo considerado por sus vecinos y colindantes como única y verdadera dueña.-----

TERCERO: Que, manifiesta bajo la gravedad del juramento que el solar o lote de terreno antes descrito, no se encuentra sobre playas ni terrenos de la nación, ni zona de manglares ni humedales, ni forma parte del parque natural Corales del Rosario.-----

CUARTO: Que hace la presente declaratoria para hacer la posterior inscripción en la Oficina de Agustín Codazzi, de esta ciudad, para su registro catastral, y para que en todo tiempo conste en el protocolo que se lleva en esta Notaría.-----

LEIDO el presente instrumento por el otorgante, lo aprueba y firma de conformidad ante mí, el Notario que lo autoriza. Se advirtió a los comparecientes los siguiente:--a) Que las declaraciones emitidas por el deben obedecer a la verdad.-- b) Que **-ESTA ESCRITURA NO CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE REGISTRO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.**-----

D- Res 726/2015 \$ 52,300,00 – Hojas

Aa032692195



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA SÉPTIMA
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

s fiel Pilmeras () copia de la
estructura Pública No. 1832 de 21-1-2016
omada de su original, la que Expedio y Autorizó
10jas utiles con destino a Parte Interesada.
Cartagena, 21-1-2016



LUCIANO JAVIER VILLADIEGO DURANGO

Camp.

NOTARIO 7º (E) DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, 22 de Julio del 2016.

SEÑORES.
AGUSTIN CODAZZI (IGAC)

Cordial saludo,

De la manera más atenta me acerco para solicitar la inscripción de la escritura de posesión No. 1.832 fechado el 21 de Junio de 2016 con acta de Posesión a nombre de **MARTHA URZOLA MORALES** identificada con cedula de ciudadanía No. 42.207.356, un lote de terreno junto con las mejoras en el construido ubicado en el corregimiento de la Boquilla la Carrera 11 No. 46-24 Sector El Progreso de la ciudad de Cartagena con referencia Catastral No. 02-00-0286-0002-000.

Anexo copia de la escritura.

Atentamente,

JUAN CORONADO LENIS
C.C. No. 9.055.610 DE CARTAGENA - BOIVAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.207.356**
URZOLA MORALES

APELLIDOS
MARTHA CECILIA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1965**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

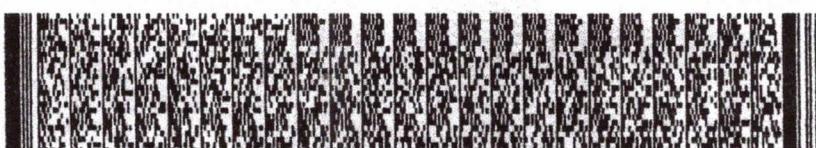
SEXO

31-MAY-1984 COROZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torre*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



INDICE DERECHO



A-0500100-00058041-F-0042207356-20080823

0002529358A 1

6040009729



Oficio AMC-AUTO-002254-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 16 de diciembre de 2016

12

AUTO DE AVERIGUACION PRELIMINAR

| SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS | |
|---|---|
| Radicación | EXT-AMC- 16-0080111 |
| Quejoso: | MARTA CECILIA URZOLA MORALES |
| Hechos | Por determinar |
| Dirección: | La Boquilla Cra 11 No 46-24, sector el Progreso |
| No de Proceso | 128 |
| | |

COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias

ANTECEDENTES

La Señora Marta Cecilia Urzola Morales, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No 42207.356, mediante oficio EXT-AMC- 16-0080111 manifestó que los señores Ulises, Oscar y Efraín Serrano Ribes, demolieron la mejora del predio e intentan levantar una construcción que se ubicado en el Centro Poblado de la Boquilla Cra 11 No 46-24, sector el Progreso, diagonal al cementerio el cual, según ella, es de su propiedad.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 810 de 2003 y 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013, este despacho se propone adelantar las averiguaciones preliminares en relación con hechos que denuncia la quejosa con el fin de establecer las posibles infracciones urbanísticas en el predio ubicado en el Centro Poblado de la Boquilla, Cra 11 No 46-24.

En virtud de la queja presentada por la Marta Cecilia Urzola Morales , se observa la obligación de este despacho de ordenar una visita técnica a los inmuebles en donde presuntamente se está cometiendo una infracción urbanística en razón a que el dicho y el aporte del quejoso no arrojan suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que lo desarrollen; además de contar con la certeza jurídica del responsable.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y Ley 1617 de 2013, este despacho procede a iniciar averiguación

41



13

preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, que se inicia con la formulación de cargos; además de recaudar pruebas que permitan dar cumplimiento al cometido de la presente actuación administrativa..

De acuerdo con su competencia, el Director Administrativo de Control Urbano iniciará preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer los hechos narrados por el quejoso.

Para tal efecto:

- 1) Ordéñese una Visita técnica al predio que se ubica en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24 en donde desarrollan obras de demolición y posiblemente de construcción , por parte de los señores Ulises Oscar y Efraín Serrano Ribes, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
- 2) Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario, constructor, la fecha probable del inicio de las obras, el estado en que se hallan, si cuentan o no con licencia de construcción, la confrontación de las obras con la licencia, y con las normas del plan de ordenamiento territorial y demás que se estimen conducentes.
- 3) Comisionar a un profesional, de la arquitectura, adscrito a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso que sirvan de fundamento para la presente actuación.

En consideración con lo antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar las actuaciones administrativas preliminares por presuntas infracciones urbanísticas, por obras de demolición y posible construcción en el predio que se ubica en el Centro Poblado de la Boquilla Cra 11 No 46-24 (sector el progreso-diagonal al cementerio), por parte de los señores ULISES, OSCAR Y EFRAIN SERRANO RIBES, según la quejosa, para establecer las posibles infracciones urbanísticas, conforme lo dispone la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 810 de 2003 y las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

- 1 Visita técnica al predio particularizado en el artículo 1º de este acto administrativo en donde los señores ULISES, OSCAR Y EFRAIN SERRANO RIBES adelantan las obras descritas, en los términos señalados en la parte considerativa de este acto, para establecer, además, si son responsables de la presunta infracción urbanística y establecer las normas urbanísticas presuntamente violadas frente al Plan de Ordenamiento Territorial, la conformidad de las obras con la Licencia urbanística y los planos. Deberá requerir, además, copia de la licencia, planos o cualquier autorización para el adelantamiento de obras, copia del registro de tradición y libertad del inmueble o una copia de recibo catastral, realizar un registro sobre el estado actual de las edificaciones vecinas en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 045 de 1989, verificación del





14

predio en relación con la delimitación de la titulación colectiva y frente a los pronunciamientos de la Dimar de los suelos que conforman el centro poblado de la Boquilla como zona susceptible del tratamiento de mejoramiento integral.

- 2 Comisiónese a la arquitecta LUISA APARICIO, adscrito a la División de Control Urbano -Secretaria de Planeación Distrital, para que realice esta Visita, en el día 29 de diciembre de 2016 a las 9:00 A.M.

TERCERO: Comunicar al propietario, tenedor, poseedor y/o arrendatario, constructor del inmuebles en donde desarrolla la ejecución de las obras ,a los señores ULISES, OSCAR Y EFRAIN SERRANO, al quejoso Marta Cecilia Urzola Morales y al Ministerio Público, del inicio de la presente actuación administrativa en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

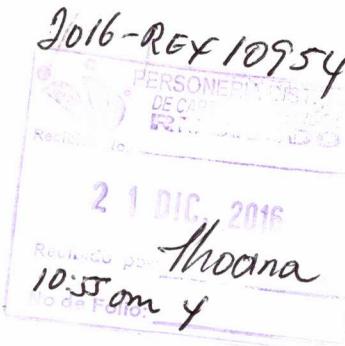
Comuníquese y Cúmplase

Olimpo Vergara
OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Código 009. Grado 53





Primero la
Gente



Oficio AMC-OFI-0129992-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 19 de diciembre de 2016

Doctor
ANTONIO URQUIJO
Personero Delegado en Medio Ambiente, Control Urbanístico y Político
Ciudad

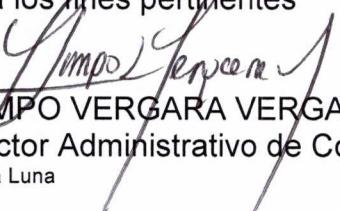
ASUNTO: Comunicación de actuaciones preliminares por la presente violación a la norma urbanística, en el corregimiento de la boquilla Cra 11 No 46-24 (quejosa Marta Cecilia Urzola Morales)
Proceso. 128-2016
Auto 002254-2016

Respetado Dr. Urquijo :

Mediante la presente, le estoy comunicando el inicio de las actuaciones preliminares que se adelantan en este despacho en contra de ULISES, OSCAR Y EFRAIN SERRANO RIBES, por presuntamente violar las normas urbanísticas.

Para tal efecto, le envío copia del Auto que inicia la averiguación preliminar del asunto.

Para los fines pertinentes


Olimpo Vergara Vergara
Director Administrativo de Control Urbano
P/Sara Luna

Adjunto: Lo enunciado.





16

Oficio AMC-OFI-0129998-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 19 de diciembre de 2016

Señor
MARTA CECILIA URZOLA MORALES
BARRIO CRESPO AV 2 3 64-02.
CIUDAD.

Asunto: Comunicación de inicio de averiguación preliminar, por su queja y la fecha de visita técnica al inmueble ubicado en el Corregimiento de La Boquilla Cra 11 No 46-24, sector el Progreso

Proceso 128
AMC-AUTO -2254-2016

Cordial saludo,

Este despacho, atendiendo su queja radicada bajo el Código EXT-AMC- EXT-AMC-16-0080111, relacionadas con las posibles infracciones urbanísticas que se vienen generando por las obras adelantadas por los Señores Ulises, Oscar y Efraín Serrano Ribes en el inmueble descrito en el asunto de la referencia, permito comunicarle que se ha dado apertura a una averiguación preliminar, mediante el Auto-2254-2016 (Proceso 128-2016), por los hechos materia de su queja, e igualmente le comunico que la visita técnica ordenada en el auto referido se encuentra fijada para el día 29 de diciembre a las 9:00 A:M., la cual ha sido asignada al Arquitecta Luisa Aparicio.

Atentamente,

Olimpo Vergara Vergara
Director Administrativo de Control Urbano
P/S.L





Oficio **AMC-OFI-0130002-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 19 de diciembre de 2016

17

Arquitecta

LUISA APARICIO

Ciudad

Asunto: Solicitud de visita técnica predio ubicado en el corregimiento de La Boquilla
Cra 11 No 46-24, sector el Progreso, ordenada en Auto-2254 de fecha 16 de diciembre
de 2016

AUTO 002254-2016

Proceso 128

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el Auto citado en el asunto de la referencia le solicito,
conforme al mismo y a los documentos aportados por la quejosa, Marta Cecilia Urzola
Morales, practicar una visita al inmueble ubicado en el corregimiento de La Boquilla
Cra 11 No 46-24, sector el Progreso, la cual ha sido fijada y notificada para el día 29
de diciembre de 2016 a las 9:00 A:M.

Lo anterior es para establecer si existe alguna infracción urbanística, teniendo en
cuenta que, según el quejoso, la violación a las normas urbanísticas.

Para los fines pertinentes

Cordialmente,

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
S-
P.S.L.

Recibido: Luisa Aparicio
27 de Mayo / 2017





Oficio **AMC-OFI-0130009-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 19 de diciembre de 2016

Señores
ULISES SERRANO RIBES
OSCAR SERRANO RIBES
EFRAIN SERRANO RIBES
CENTRO POBLADO LA BOQUILLA
D. T. y C.

ASUNTO: Comunicación apertura de averiguación preliminar y de fecha de visita técnica, por presuntamente violar las normas urbanísticas

Proceso 128

Oficio AMC-AUTO-002254-2016

Cordial saludo,

Mediante la presente, se le comunica la iniciación de la actuación administrativa preliminar en su contra por la presunta violación a las normas urbanísticas en la ejecución de las obras en el predio que se ubica en el corregimiento de la BOQUILLA Cra 11 No 46-24, En consecuencia, se le notifica que para el día 29 de diciembre de 2016 a las 9:00 A:M , se practicará una visita técnica al inmueble referido con el fin de establecer los hechos motivo de la queja, por lo que debe contar con la licencia urbanística, los planos correspondientes y el certificado de tradición y libertad del predio. El arquitecto asignado a la visita es Luisa Aparicio

Atentamente,

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano

P/S.L

Luz Mary Cabreño
cc 26600186

DIC-21-2016



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

DACU
19



Oficio **AMC-OFI-0130014-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 19 de diciembre de 2016

Señora

MARTA URZOLA MORALES Y ALVARO MEZA URZOLA
CRESPO AVENIDA 2^a # 64-02
TELEFONO 6562793
CIUDAD

ASUNTO: SU DERECHO DE PETICION RADICADO EXT-AMC- 16-0080111

Cordial saludo,

Para atender su solicitud contenida en el Derecho de Petición de la referencia, le comunico que este despacho ha iniciado la actuación administrativa que corresponde, mediante Auto -002254-2016 de fecha 16 de diciembre del año en curso. En consecuencia ha ordenado una visita técnica al inmueble objeto de la queja lo que le será comunicado oportunamente.

Cordialmente

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano

P/Sara Luna

Leri Partine Dic-21-16
456 93-964



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



AMC-OFI-0140173-2017

Oficio **AMC-OFI-0140173-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 27 de diciembre de 2017

**DIVISION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO-SECRETARIA DE PLANEACION
DISTRITAL
AUTO DE IMPULSO DEL PROCESO 128-2016**

Informe Secretarial

Señora Directora Informo a usted que mediante oficio AMC-OFI-0130002-2016 y en cumplimiento del Auto 2254 de fecha 16 de diciembre de 2016, se ordenó una visita al inmueble ubicado en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24, sector el progreso con el fin de establecer si se había cometido una infracción urbanística, de acuerdo con la queja impetrada por la señora Marta Urzola Morales.

Que la visita fue programada para el dia 29 de diciembre de 2016 a las 9:00 A:M y se asigno a la Arquitecta Luisa Aparicio, quien recibió la comisión el dia 27 de marzo de 2017, sin que a la fecha se tenga el resultado de la misma.

Paso a su despacho para que provea.

Sara Luna
Abogada Asesora

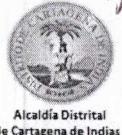
**DIVISION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO-SECRETARIA DE PLANEACION
DISTRITAL**

Visto el informe secretarial que antecede:

Ordenes impulsar el proceso con una visita técnica que se llevará a cabo el día 5 de enero de 2018 a las 9:00 A:M, para tal efecto Comisióñese a la arquitecta Claudia Velázquez quien deberá ser notificada de la presente decisión .

Atentamente,

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
P/ Sara Luna



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Reasignar proceso y
reprogramar visita.

21



AMC-OFI-0140178-2017

Oficio **AMC-OFI-0140178-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 27 de diciembre de 2017

Arquitecto
CLAUDIA VELAZQUEZ
Ciudad

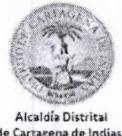
ASUNTO. Solicitud de visita técnica inmueble ubicado en el corregimiento de la Boquilla
Cra 11 No 46-24, sector el progreso.
Proceso 0128 de 2016

Mediante la presente, y como viene ordenado en auto de la fecha se comisiona para la práctica de una visita técnica al inmueble ubicado en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24, sector el progreso., conforme a los documentos aportados por la quejosa Marta Urzola, con el fin de establecer si existe alguna infracción urbanística de las denunciadas por la misma. La visita se efectuará el día 5 de enero de 2018 a la 9:00 A:M

Para tal efecto, debe consultar el proceso arriba referenciado en la secretaría de este despacho.

Cúmplase

(Handwritten signature)
ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
P/ Sara Luna



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio **AMC-OFI-0140178-2017**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 27 de diciembre de 2017

Arquitecto
CLAUDIA VELAZQUEZ
Ciudad

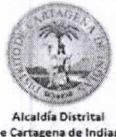
ASUNTO. Solicitud de visita técnica inmueble ubicado en el corregimiento de la Boquilla
Cra 11 No 46-24, sector el progreso.
Proceso 0128 de 2016

Mediante la presente, y como viene ordenado en auto de la fecha se comisiona para la práctica de una visita técnica al inmueble ubicado en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24, sector el progreso., conforme a los documentos aportados por la quejosa Marta Urzola, con el fin de establecer si existe alguna infracción urbanística de las denunciadas por la misma. La visita se efectuará el día 5 de enero de 2018 a la 9:00 A:M

Para tal efecto, debe consultar el proceso arriba referenciado en la secretaría de este despacho.

Cúmplase

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano
P/ Sara Luna



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

22



AMC-OFI-0025928-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 13 de marzo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0025928-2018**

Recibido
Marta Stellatidat
18 Marzo 2018

ARQUITECTA
CLAUDIA ELENA VELASQUEZ PALACIO
INGENIERA
ESTELLA HERNANDEZ RAMOS
Cartagena

Asunto: Visita técnica a inmueble ubicado en la Boquilla, cra 11 N° 46-24
– Proceso 0128 de 2016

Cordial saludo,

Mediante la presente y como viene ordenado en el auto de la fecha, se les comisiona para la práctica de una visita técnica al inmueble ubicado en la Boquilla, cra 11 N° 46-24, con el fin de establecer si existe infracción urbanística, de acuerdo a la petición realizada por la señora Marta Urzola.

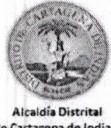
Para tal efecto, debe consultar el proceso arriba referenciado en la secretaría de este Despacho.

Cúmplase.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Camila Fox – Asesora Externa DACU



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

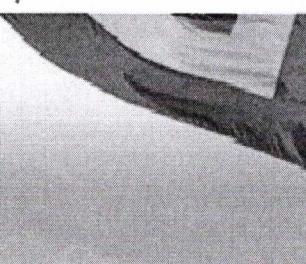
Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de indias
Distrito Turístico y cultural



WSP



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0025947-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 13 de marzo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0025947-2018**

Sra.
MARTA URZOLA MORALES
Crespo, av 2 N° 64-02
Cartagena

Asunto: Visita técnica proceso 0128 de 2016

Cordial saludo,

Mediante la presente, se le comunica que mediante oficio **AMC-OFI-0025928-2018**, este Despacho ha dispuesto efectuar una visita técnica al inmueble ubicado en la Boquilla, cra 11 N° 46-24, con el fin de establecer si se ha cometido infracción urbanística de acuerdo a su solicitud.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó:
Camila Fox – Asesora Externa DACU



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0026047-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 14 de marzo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0026047-2018**

SR
ULISES SERRANO RIBES Y OTROS
La Boquilla, cra 11 N° 46-24
Cartagena

Asunto: Visita técnica proceso 0128 de 2016

Cordial saludo,

Mediante la presente, se le comunica que mediante oficio **AMC-OFI-0025928-2018**, este Despacho ha dispuesto efectuar una visita técnica al inmueble ubicado en la Boquilla, cra 11 N° 46-24, con el fin de establecer si se ha cometido infracción urbanística en el mismo.

Atentamente,

Ofelia
ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

CF
Proyectó: Camila Fox – Asesora Externa DACU

Juzmary Cabrera G
cc 26600586



Alcaldía Distrital
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



AMC-OFI-0026062-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 14 de marzo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0026062-2018**

Directora

ANA OFELIA GALVAN MORENO

Directora Administrativa de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Chambacú, Edificio Inteligente Piso 1

Cartagena

Asunto: **Informe Secretarial - Auto de impulso del proceso 0128 de 2016**

Cordial saludo,

Estimada Directora, informo a usted que mediante oficio **AMC-OFI-0025928-2018** de 13 de marzo de 2018, se ordenó visita al inmueble ubicado en la Boquilla, cra 11 N° 46-24, con el fin de establecer si se ha cometido infracción urbanística de acuerdo a la queja impetrada por la señora Marta Urzola Morales.

Paso a su despacho para que provea.

Camilatoxb
Camila Fox Barón
Asesora Externa DACU

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO

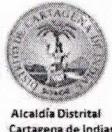
Visto el informe secretarial que antecede:

Ordénese impulsar el proceso de la referencia, con una visita técnica, para tal efecto comisionese a la arquitecta Claudia Velásquez y a la ingeniera María Estella Hernández.

Atentamente,

OFM
ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

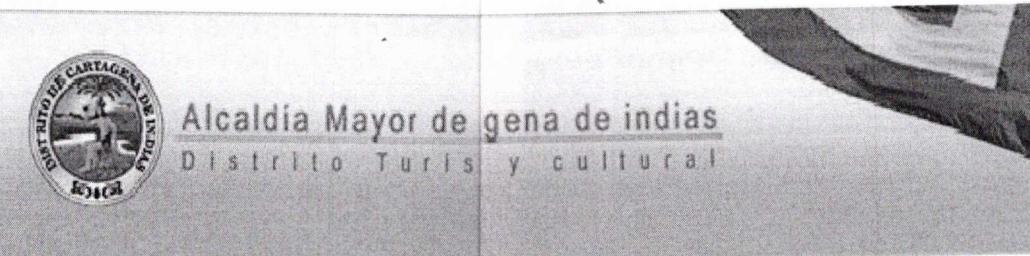
CFB
Proyectó: Camila Fox – Asesora Externa DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



26



AMC-OFI-0026062-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miés, 14 de marzo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0026062-2018**

Directora

ANA OFELIA GALVAN MORENO

Directora Administrativa de Conurbano

Alcaldía Mayor de Cartagena DT

Chambacú, Edificio Inteligente P

Cartagena

Asunto: **Informe Secretarial - Auto ñubulo del proceso 0128 de 2016**

Cordial saludo,

Estimada Directora, informo a usted qediante oficio **AMC-OFI-0025928-2018** de 13 de marzo de 2018, se ordenó visita alieble ubicado en la Boquilla, cra 11 N° 46-24, con el fin de establecer si se ha coro infracción urbanística de acuerdo a la queja impetrada por la señora Marta Urzola Iles.

Paso a su despacho para que provea.

Camila Fox Barón
Asesora Externa DACU

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO

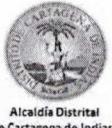
Visto el informe secretarial que antecede

Ordénese impulsar el proceso de la tencia, con una visita técnica, para tal efecto comisióñese a la arquitecta Claudia Vélez y a la ingeniera María Estella Hernández.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVAN MORENO
Directora Administrativa de Control Uno

Proyectó:
Camila Fox – Asesora Externa DACU



Alcaldía Districtal
de Cartagena de Indias

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 01095 – 6501092
Líneauta: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Cartagena de Indias D.T. y C., 15 de agosto de 2019

Oficio **AMC-OFI-0100617-2019**

| SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS | | |
|---|--|--|
| RADICACIÓN | 0128-2016 | |
| QUEJOSOS | MARTHA CECILIA URZOLA MORALES | |
| PRESUNTOS INFRACTORES | ULISES, OSCAR Y EFRAIN SERRANO RIBES | |
| HECHOS | CONSTRUCCIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES | |
| CODIGO DE REGISTRO | EXT-AMC-16-0080111 | |
| TRÁMITE | AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA Y OTRAS PRUEBAS | |

COMPETENCIA.

La Directora Administrativa, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

La señora **MARTHA CECILIA URZOLA MORALES** radicó petición el día 01 de diciembre de 2016, la cual quedó registrada bajo el código de registro **EXT-AMC-16-0080111**, en la cual solicitó que se realizara una visita técnica de inspección al predio con dirección corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24 sector el Progreso (diagonal al cementerio), denunciando una perturbación a la propiedad y una serie de presuntas irregularidades que se vienen presentando por supuesta violación de normas urbanísticas.

Mediante auto AMC-OFI-002254-2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, la Dirección Administrativa de Control Urbano, en cabeza del Dr. OLIMPO VERGARA VERGARA, decidió iniciar apertura de averiguación preliminar, con la finalidad de investigar si existen meritos para iniciar proceso administrativo sancionatorio.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Mediante auto AMC-OFI-002254-2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, se ordeno practicar visita técnica, se comisiono a funcionarios para la práctica de la misma.

No obstante, a lo anterior no reposa en el expediente el respectivo informe técnico, ni la constancia de haberse practicado dicha visita. Por lo cual no se puede concluir si existe, existió o no violación a la normatividad urbana, por lo que se hace necesario, comisionar para practicar una nueva visita técnica.

Con la expedición del Decreto 1110 del 1 de agosto de 2016, esta Dirección Administrativa, reasumió las competencias para el ejercicio del Control Urbano en la ciudad.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano comisionara visita técnica al predio antes mencionado, con el objeto de establecer la identificación de los infractores al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. La ubicación identificación catastral y nomenclatura exacta de las obras ubicadas en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24, sector el Progreso.
2. Identidad del propietario de la construcción
3. En caso de existir establecer la identidad del arrendatario, inquilino ocupante o personas que habiten en el inmueble
4. Indagar sobre el tipo de obras desarrolladas en dicho lote y efectuar una descripción detallada de la misma.
5. Solicitar copia de las escrituras públicas recibos de servicios públicos domiciliarios
6. Análisis urbanístico de la construcción objeto del presente asunto con el fin de establecer su cumplimiento de la normativa vigente con especial énfasis en la fecha de inicio y o terminación de la obra si fuere el caso, como también el cumplimiento del uso del suelo.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



7. Al momento de visita se deberá suscribir un acta por quienes participaron en ella y solicitar un correo electrónico y número de teléfono para las notificaciones personales posteriores, situación que deberá constar en el acta para tener la respectiva constancia de notificación a través del correo electrónico
8. Solicitar certificado de libertad y tradición y allegar copia si este es aportado a la respectiva visita.
9. Si no tiene conocimiento de la persona que presuntamente infringió la normatividad urbanística, detallar esta situación en el acta de visita y en el respectivo informe técnico
10. En caso de existir contradicción entre lo construido y la normatividad urbanística vigente, indicar detalladamente la situación y en que consiste así como la normatividad vulnerada.

El informe técnico deberá incluir fotografías de las construcciones que permitan evidenciar la realidad de los hechos planteados en este, de igual forma deberá incluir todas las infracciones urbanísticas que en el momento de la visita se evidencien

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el **Corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24, sector el Progreso**, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer:

1. La ubicación identificación catastral y nomenclatura exacta de las obras ubicadas en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24, sector el Progreso.
2. Identidad del propietario de la construcción.
3. En caso de existir establecer la identidad del arrendatario, inquilino ocupante o personas que habiten en el inmueble.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



4. Indagar sobre el tipo de obras desarrolladas en dicho lote y efectuar una descripción detallada de la misma. 5. Solicitar copia de las escrituras públicas recibos de servicios públicos domiciliarios. 6. Análisis urbanístico de la construcción objeto del presente asunto con el fin de establecer su cumplimiento de la normativa vigente con especial énfasis en la fecha de inicio y o terminación de la obra si fuere el caso, como también el cumplimiento del uso del suelo. 7. Al momento de visita se deberá suscribir un acta por quienes participaron en ella y solicitar un correo electrónico y número de teléfono para las notificaciones personales posteriores, situación que deberá constar en el acta para tener la respectiva constancia de notificación a través del correo electrónico. 8. Solicitar certificado de libertad y tradición y allegar copia si este es aportado a la respectiva visita. 9. Si no tiene conocimiento de la persona que presuntamente infringió la normatividad urbanística, detallar esta situación en el acta de visita y en el respectivo informe técnico. 10. En caso de existir contradicción entre lo construido y la normatividad urbanística vigente, indicar detalladamente la situación y en que consiste así como la normatividad vulnerada. 11. Demás observaciones que para el caso inspeccionado se pertinente y conducente; verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición.

SEGUNDO: Comisióñese los Srs. Arquitecto OSCAR BARON y al ingeniero LUIS ARRAEZ, para que realicen la Visita de inspección anotada, en el inmueble objeto de la presente actuación administrativa. La cual se practicara el día 23 de agosto de 2019, de las 09:00 am a las 12 m.

TERCERO: El término para la entrega del informe técnico será de cinco (05) días contados a partir de la fecha de la visita.

CUARTO: El acto de la visita preliminar y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la averiguación preliminar es decir de la actuación administrativa correspondiente.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



QUINTO: Comunicar al quejoso y al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C

Proyecto: Waldimir Padilla
Abogado Asesor Externo DACU

Raf

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0101252-2019

23/08/19
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 16 de agosto de 2019

Oficio **AMC-OFI-0101252-2019**

SEÑORA
MARTHA CECILA URZOLA MORALES
Barrio Crespo Av 2^a # 64-02
Tel: 6562793
Cartagena

ASUNTO RE: COMUNICACION SOBRE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION

Radicado interno: 0128-2016

En atención a su petición presentada el 01 de diciembre de 2016 bajo código de registro EXT-AMC- 16-0080111 se le comunica que se ordeno visita técnica dentro del proceso de la referencia, por lo que se ha comisionado a los funcionarios de Control Urbano arquitecto OSCAR BARON y al ingeniero LUIS ARRAEZ para realizar visita técnica de inspección el dia 23 de agosto de 2019 a partir de las 9:00 am hasta las 12 m en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24, sector el Progreso.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano

Elaboró Waldmr Padilla
Abogado Externo DACU
Ay

+ Karina Cañal Ho
nº 49532156
21/08/19

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0101261-2019

23.08.19

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 16 de agosto de 2019

Oficio **AMC-OFI-0101261-2019**

SEÑORES:

ULICES, OSCAR Y EFRAIN SERRANO RIBES

Corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24, sector el Progreso

Cartagena

**ASUNTO RE: COMUNICACION SOBRE AUTO QUE ORDENA VISITA
TECNICA DE INSPECCION**

Radicado interno: 0128-2016

En atención a la petición presentada por la señora MARTHA CECILIA URZOLA MORALES, bajo código de registro EXT-AMC- 16-0080111, de fecha 01 de diciembre de 2016, se les comunica que se ordenó visita técnica dentro del proceso de la referencia, por lo que se ha comisionado a los funcionarios de Control Urbano arquitecto OSCAR BARON y al ingeniero LUIS ARRAEZ para realizar visita técnica de inspección el día 23 de agosto de 2019 a partir de las 9:00 am hasta las 12 m en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24, sector el Progreso.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

*Tereen Valdés
al lado de Caribe Tropical
Nadie Recibe -*

Atentamente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano

Elaboró Waldmr Padilla
Abogado Externo DACU

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0101376-2019

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 16 de agosto de 2019

Oficio AMC-OFI-0101376-2019

Arquitecto
OSCAR BARON
Ingeniero
LUIS ARRAEZ
Dirección Administrativa de Control Urbano

Referencia: Solicitud de visita e informe técnico por posible infracción urbanística

Quejoso: MARTHA URZOLA MORALES

Nº de Proceso: 0128-2016

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que mediante auto de fecha 15 de agosto de 2019, identificado con código AMC-AUTO-0100617-2019, este Despacho ordenó iniciar averiguación preliminar por presunta violación de normas urbanísticas denunciadas por la señora MARTHA URZOLA MORALES, en el inmueble ubicado en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24 sector el progreso.

Así mismo se ordenó practicar como prueba visita técnica dentro de la presente actuación urbanística.

En razón de lo anterior se ORDENA:

PRIMERO: Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24 sector el progreso de esta ciudad, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer:

1. La ubicación identificación catastral y nomenclatura exacta de las obras ubicadas en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24 sector el progreso, de esta ciudad.
2. Identidad del propietario de la construcción.
3. En caso de existir establecer la identidad del arrendatario, inquilino ocupante o personas que habiten en el inmueble.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



4. Indagar sobre el tipo de obras desarrolladas en dicho lote y efectuar una descripción detallada de la misma. 5. Solicitar copia de las escrituras públicas recibos de servicios públicos domiciliarios. 6. Análisis urbanístico de la construcción objeto del presente asunto con el fin de establecer su cumplimiento de la normativa vigente con especial énfasis en la fecha de inicio y o terminación de la obra si fuere el caso, como también el cumplimiento del uso del suelo. 7. Al momento de visita se deberá suscribir un acta por quienes participaron en ella y solicitar un correo electrónico y número de teléfono para las notificaciones personales posteriores, situación que deberá constar en el acta para tener la respectiva constancia de notificación a través del correo electrónico. 8. Solicitar certificado de libertad y tradición y allegar copia si este es aportado a la respectiva visita. 9. Si no tiene conocimiento de la persona que presuntamente infringió la normatividad urbanística, detallar esta situación en el acta de visita y en el respectivo informe técnico. 10. En caso de existir contradicción entre lo construido y la normatividad urbanística vigente, indicar detalladamente la situación y en que consiste así como la normatividad vulnerada. 11. Demás observaciones que para el caso inspeccionado se pertinente y conducente; verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición.

SEGUNDO: Comisiónese los funcionarios Arquitecto OSCAR BARON y el ingeniero LUIS ARRAEZ, para que realicen la Visita de inspección anotada, en el inmueble objeto de la presente actuación administrativa. La cual se practicara el día 23 de agosto de 2019, de las 09:00 am a las 12 m.

TERCERO: El término de presentación del informe técnico será de cinco (05) días contados a partir de la fecha de la realización dela visita.

CUARTO: El acto de la visita preliminar y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la averiguación preliminar es decir de la actuación administrativa correspondiente.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



QUINTO: Comunicar al quejoso y al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Waldimir Padilla
Abogada externa DACU

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



AMC-OFI-0107903-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 29 de Agosto de 2019

Oficio **AMC-OFI-0107903-2019**

| INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO | | |
|--|---|------------------------------------|
| REALIZARON LA VISITA: ARQ. OSCAR EMILIO BARON LACAYO ING. CIVIL. LUIS J. ARRAEZ SANCHEZ | | |
| ASUNTO: | Solicitud de visita de averiguación preliminar e Informe Técnico por posible Infracción urbanística en LA BOQUILLA CRA 11 N° 46-24 sector el progreso. Auto de fecha 15 de agosto de 2019, identificado con Código: AMC-AUTO-0100617-2019. Proceso: 128-2016; Respuesta a oficio AMC-OFI-0101376-2019. | FECHA ASUNTO: 16/08/2019 |
| CODIGO DE REGISTRO: | EXT-AMC-16- 0080111 | FECHA VISITA: 23/08/2019 |
| QUEJOSO: | MARTHA CECILIA URZOLA MORALEZ C.C. # 42.207.356. de Corozal | PROCESO: 128-2016 |
| PRESUNTO INFRACTOR: | CEL: 3158836221 | |
| DIRECCION DEL PRESUNTO INFRACTOR: | POR DETERMINAR | |
| BARRIO LA BOQUILLA CRA 11 N° 46-24 sector el progreso. DEL DISTRITO DE CARTAGENA. | | |

OBJETIVO, ALCANCE Y PROPOSITO

Realizar Visita Técnica Preliminar Respuesta a oficio AMC-OFI-0101376-2019.
Proceso: 128-2016.

Para inspección ocular Preliminar, con el fin de verificar la existencia de una presunta construcción ilegal.

Identificar nombre de los propietarios o de los presuntos infractores, Registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, Licencias de construcción, planos aprobados, Identificación Catastral y registral.

HECHOS NARRADOS POR QUEJOSO: "El día 26 del año 2016 se presentaron los señores ULISES, OSCAR, Y EFRAIN SERRANO RIBES, Hermanos de

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



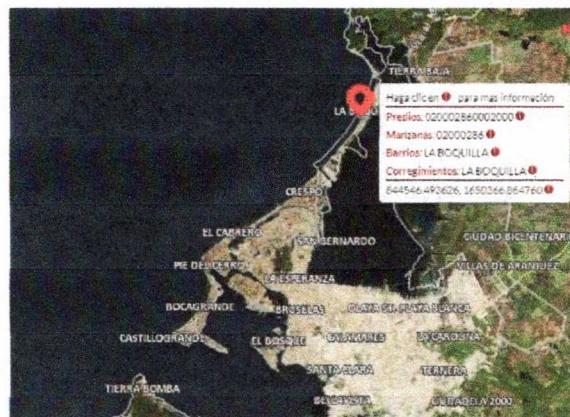
ALEJANDRO CARLOS SERRANO RIBES, cónyuge de la quejosa MARTHA CECILIA URZOLA MORALES. Estos se presentaron con unos albañiles, abordando al señor que ejerce la labor de cuidar el predio para decirle que ellos iban a construir en ese lugar ya que ellos tenían el derecho de hacerlo, intimidándolo con amenazas y entrando de manera violenta, anotando que lo harían por encima de todo aquel que se opusiera al acto, seguido a esto, comenzaron a demoler la mejora que se encontraba construida ahí desde hace mucho tiempo".

METODOLOGIA

Se procedió a realizar inspección ocular en el predio en mención y verificación de lo construido en el sitio.

Se realiza la verificación de la nomenclatura del inmueble, posterior a ello se procede a realizar un registro fotográfico, identificación catastral e individualización del presunto Infractor y se verifica la información suministrada por el interesado, con el sistema de información geográfica (MIDAS) corroborando la veracidad de la misma.

LOCALIZACION EN LA CIUDAD



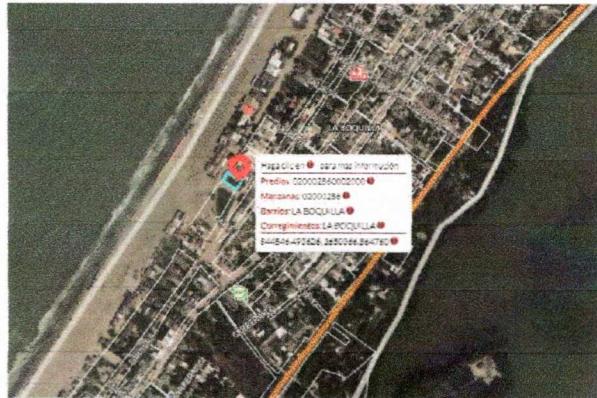
Fuente MIDAS V3

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



LOCALIZACION EN EL SECTOR



Fuente MIDAS V3

LOCALIZACION DEL LOTE



Fuente MIDAS V3

En cumplimiento con la normatividad establecida en la Ley 1448 de 2011, se establece que el documento es de uso exclusivo de la Administración Pública, no requiriendo su uso para fines privados o comerciales. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



INFORMACION DEL PREDIO

| | |
|----------------------|----------------------------|
| REFERENCIA: | 020002860002000 |
| USO: | ZONA VERDE |
| TRATAMIENTO: | AREA PROTECCION ZONA VERDE |
| RIESGO 1: | |
| RIESGO 2: | |
| CLASIF SUELO: | SUELO URBANO |
| ESTRATO: | 0 |
| ÁREA M2: | 336.43 M2 |
| PERIMETRO: | 76.26 ML |
| DIRECCION: | K 3 49 05 |
| BARRIO: | LA BOQUILLA |
| LOCALIDAD: | LV |
| UCG: | 20 |
| CODIGO DANE: | |
| LADO DANE: | |
| MANZ IGAC: | 286 |
| PREDIO IGAC: | 2 |
| MATRICULA: | |
| ÁREA TERRENO: | 345.00 |
| ÁREA CONST: | 0.00 |

INFORME DE VISITA

Al momento de la visita fuimos atendidos por la Sra. Jacqueline Herrera C.C. #45.523.540 quien se identificó como vigilante del lote. Se observó un lote de 14.2 m ancho X 21.2m largo, delimitado por mojones de concreto de 60 cm de altura; y la construcción de una caseta de mampostería y techo de eternit de 3.6 m ancho X 4.47 m largo, en el interior del lote. La querellante MARTHA CECILIA URZOLA MORALEZ C.C. # 42.207.356, de Corozal, tiene una declaratoria de posesión del lote (adjuntada en el expediente de este proceso N°128-2016). El USO de este lote es ZONA VERDE, (Fuente MIDAS V3) TRATAMIENTO: Área de Protección Zona Verde. (Fuente MIDAS V3).

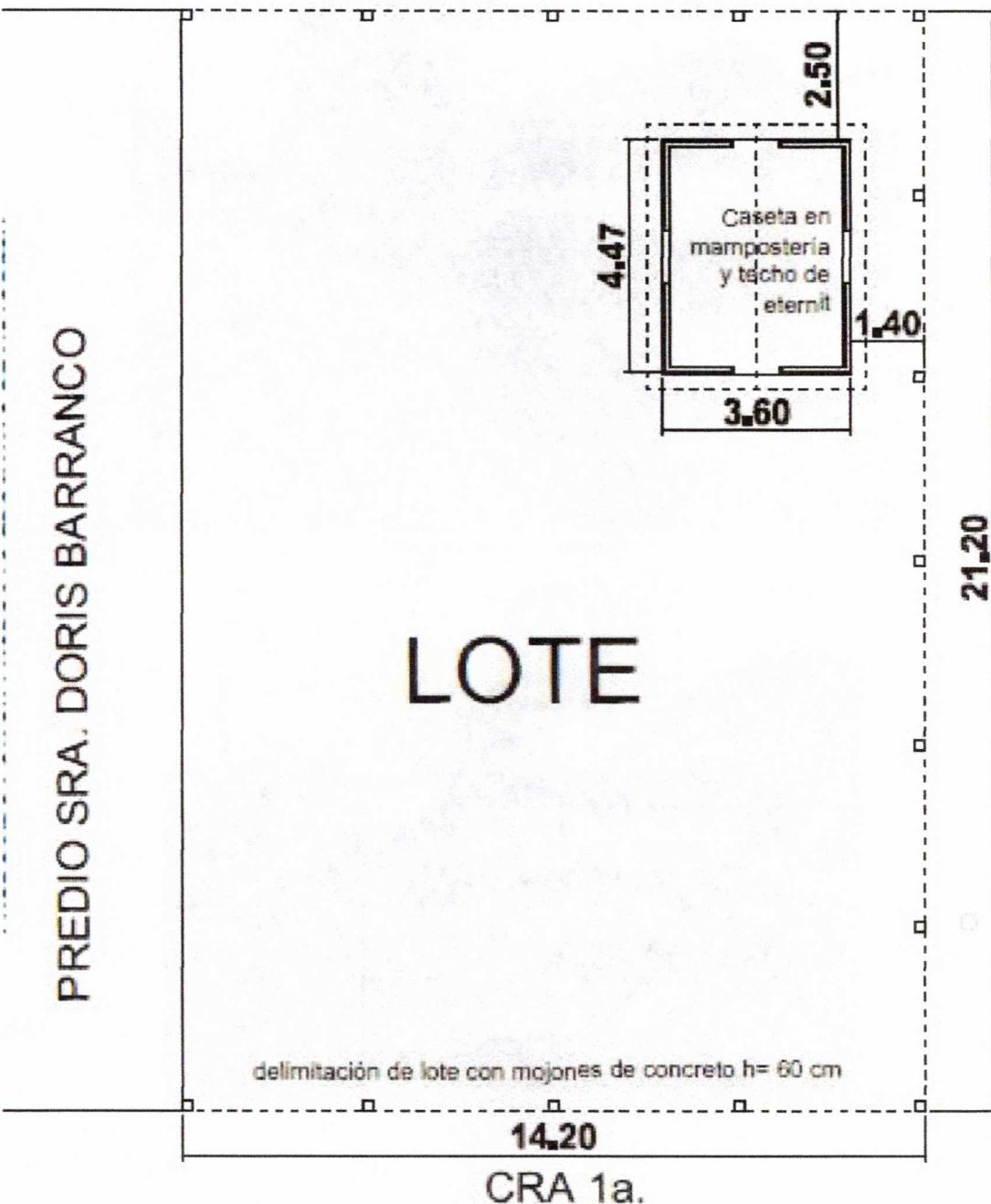
Al momento de la visita **NO** se mostró Licencia de construcción.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



LEVANTAMIENTO DE LO ENCONTRADO DURANTE LA VISITA

CRA 3a.



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



REGISTRO FOTOGRÁFICO



Perspectiva desde Cra 1a.



Perspectiva desde Cra 1a.

En cumplimiento ero
Papel en la administración pública, la recepción de documentos impresos se hace a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Perspectiva desde Cra 3a.

NORMATIVA

SUB-CAPITULO I DE LAS ACTUACIONES URBANAS

ARTÍCULO 177: DEFINICIÓN. Son actuaciones además de la parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las áreas sin desarrollar dentro del perímetro urbano y dentro del perímetro de expansión, las actividades (manuales o mecánicas) dirigidas a transformar la predialización o las edificaciones tales como la división o englobe de predios y las labores de demolición, mantenimiento, restauración, **remodelación, ampliación y subdivisión de edificaciones.**

PARAGRAFO: LICENCIAS. Las actuaciones a que se refiere el presente artículo requieren para su desarrollo, la expedición de la respectiva licencia por parte de las curadurías urbanas o de la Secretaría de Planeación del distrito, de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



CONCLUSIONES

Se evidencio la construcción de una caseta de mampostería y techo de eternit de 3.6m ancho X 4.47m largo, en el interior de un lote de USO: ZONA VERDE y TRATAMIENTO: AREA PROTECCION ZONA VERDE, **SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION**; Contrariando el ARTICULO 177, PARAGRAFO: LICENCIAS. DEL DECRETO 0977 DEL 2001.

AREA DE LO CONSTRUIDO SIN LICENCIA: **16 M²**

Atentamente:

Arq. OSCAR E. BARON L.
Asesor externo Control Urbano

Ing. Civil LUIS J. ARRAEZ SANCHEZ
Asesor externo Control urbano

Vo.Bo. LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias

Proyectó SIGOB: Ing. Luis J. Arraez Sanchez

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 23 días del mes de Agosto, de 2019,
siendo las 11:00 a.m. la Dirección Administrativa de Control Urbano a través del
funcionario (a) comisionado, el (la) señor (a) Oscar Baron (Arg.) Luis Alvarez (IPSC)

realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. AMC-OFI-0101376-2019 Fecha Viernes 16 de agosto 2019

Dirección del Predio: L2 Bocagrande Cr2 II Vº 46-24 sector el Progreso

Propietario: Martha Cecilia Urzua Morales

Predio con Referencia Catastral No 02-00-0286-0002-000

La visita es atendida por el (la) señor (a) Jackeline Herrera cc#45.523.540.
cel: 304.546.5693

En el sitio se observó lo siguiente:

Al momento de la visita fuimos atendidos por la Sra Jackeline Herrera
cc#45.523.540 quien manifestó que es la Vigilante del Lote.

Se observó un lote delimitado perimetralmente con muros de
Concreto; y una caseta en su posterior de ladrillos y cubierta con lámina
s de hierro, de medidas 4.5m x 3.6m.

Las medidas del lote son de 21.2 largo x 14.7 ancho.

Presentó Licencia: SI NO Nº de licencia _____ Modalidad: _____

Profesional Responsable de la obra: _____

Firma del funcionario

Firma del funcionario

L2 Personas que nos atendió
(Jackeline Herrera) se rehusó a firmar

Firma quien atiende la diligencia



stroke A

15

• M-26 00,11

1105-0000-0850-00-50
1105-0F1010-170-0NA
1105-0000-0850-00-50

תְּלַבְּנָה וְעֵמֶק הַנִּזְרָאָרָה כְּפָרְסָה וְעֵמֶק הַשְׁעָרָה

also S.P. X 00N 51S about 1100 L. 2A 5,000 ft
~~EX-102.2 EAST~~

x

B. M. S.



AMC-OFI-0101376-2019

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 16 de agosto de 2019

Oficio AMC-OFI-0101376-2019

Arquitecto
OSCAR BARON
Ingeniero
LUIS ARRAEZ
Dirección Administrativa de Control Urbano

Referencia: Solicitud de visita e informe técnico por posible infracción urbanística

Quejoso: MARTHA URZOLA MORALES

Nº de Proceso: 0128-2016

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, me permito informarle que mediante auto de fecha 15 de agosto de 2019, identificado con código AMC-AUTO-0100617-2019, este Despacho ordenó iniciar averiguación preliminar por presunta violación de normas urbanísticas denunciadas por la señora MARTHA URZOLA MORALES, en el inmueble ubicado en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24 sector el progreso.

Así mismo se ordenó practicar como prueba visita técnica dentro de la presente actuación urbanística.

En razón de lo anterior se ORDENA:

PRIMERO: Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24 sector el progreso de esta ciudad, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer:

1. La ubicación identificación catastral y nomenclatura exacta de las obras ubicadas en el corregimiento de la Boquilla Cra 11 No 46-24 sector el progreso, de esta ciudad.
2. Identidad del propietario de la construcción.
3. En caso de existir establecer la identidad del arrendatario, inquilino ocupante o personas que habiten en el inmueble.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



4. Indagar sobre el tipo de obras desarrolladas en dicho lote y efectuar una descripción detallada de la misma. 5. Solicitar copia de las escrituras públicas recibos de servicios públicos domiciliarios. 6. Análisis urbanístico de la construcción objeto del presente asunto con el fin de establecer su cumplimiento de la normativa vigente con especial énfasis en la fecha de inicio y o terminación de la obra si fuere el caso, como también el cumplimiento del uso del suelo. 7. Al momento de visita se deberá suscribir un acta por quienes participaron en ella y solicitar un correo electrónico y número de teléfono para las notificaciones personales posteriores, situación que deberá constar en el acta para tener la respectiva constancia de notificación a través del correo electrónico. 8. Solicitar certificado de libertad y tradición y allegar copia si este es aportado a la respectiva visita. 9. Si no tiene conocimiento de la persona que presuntamente infringió la normatividad urbanística, detallar esta situación en el acta de visita y en el respectivo informe técnico. 10. En caso de existir contradicción entre lo construido y la normatividad urbanística vigente, indicar detalladamente la situación y en que consiste así como la normatividad vulnerada. 11. Demás observaciones que para el caso inspeccionado se pertinente y conducente; verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición.

SEGUNDO: Comisionese los funcionarios Arquitecto OSCAR BARON y el ingeniero LUIS ARRAEZ, para que realicen la Visita de inspección anotada, en el inmueble objeto de la presente actuación administrativa. La cual se practicara el día 23 de agosto de 2019, de las 09:00 am a las 12 m.

TERCERO: El término de presentación del informe técnico será de cinco (05) días contados a partir de la fecha de la realización dela visita.

CUARTO: El acto de la visita preliminar y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la averiguación preliminar es decir de la actuación administrativa correspondiente.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.

- La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



QUINTO: Comunicar al quejoso y al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Cordialmente,


LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Waldimir Padilla
Abogada externa DACU


En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico.
La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.